



Contraloría General de la República :: SGD 30-10-2024 11:25
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0122336 Fol:22 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80762 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / FRANK ALZATE FLOREZ
DESTINO 80761 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE VALLE DEL CAUCA / EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
ASUNTO INFORME TÉCNICO PRF NO. 2020-00224-UNPA
OBS

2024IE0122336



INFORME TECNICO
Apoyo Técnico.

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2020-00224-UNPA.
Abierto con el Auto No. 0182 del 19/05/2020.

Realizado con el fin de resolver los siguientes interrogantes, que se precisan a partir de las observaciones formuladas por la Contralora Delegada Intersectorial Número 4 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, en Auto No. URF2- 801 del 28 de junio de 2024

Auto que decreta la prueba: No. 433 del 24 de julio de 2024.

Directivo Ponente: Earld Hernando Tejeda Quintero.
Coordinadora de Gestión: Mónica Fernanda Gómez.
Sustanciadora: Doctora Sandra Milena Duque Betancourth.

Funcionario Apoyo Técnico: Frank Alzate Florez.

Ciudad y Fecha: Santiago de Cali, octubre 28 de 2024.

Contenido

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION DEL INFORME TECNICO	3
SOBRE EL INFORME TÉCNICO.....	3
AUTORIDAD SOLICITANTE DEL INFORME TECNICO	3
ANTECEDENTES DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2020-00224-UNPA...	4
DESCRIPCION DETALLADA DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA REIBIDOS PARA ESTUDIO Y SU ESTADO DE CONSERVACIÓN.....	6
RECOPIACION DE DATOS E INFORMACION.....	6
CONCIMIENTO DE LA IP ANT-IP-2019-01683.....	6
OBJETIVO DEL APOYO TECNICO	7
ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACION	8
DESCRIPCIÓN DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS	9
RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL AUTO 433 DE 2024.	9
REQUERIMIENTO NO. 1:.....	9
RESPUESTA AL REQUERIMIENTO 1:	10
REQUERIMIENTO No.2	18
RESPUESTA AL REQUERIMIENTO No.2.....	18
CONCLUSIONES.	19
ANEXOS.....	22

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION DEL INFORME TECNICO

Santiago de Cali, Octubre 28 de 2024

SOBRE EL INFORME TÉCNICO.

Sobre el informe Técnico, el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011 establece:

Artículo 117. Informe Técnico. *Los órganos de vigilancia y control fiscal podrán comisionar a sus funcionarios para que rindan informes técnicos que se relacionen con su profesión o especialización, Así mismo, podrán requerir a entidades públicas o particulares, para que en forma gratuita rindan informes técnicos o especializados que se relacionen con su naturaleza y objeto. Estas pruebas estarán destinadas a demostrar o ilustrar hechos que interesen al proceso. El informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el término que sea establecido por el funcionario competente, de acuerdo con la complejidad del mismo.*

AUTORIDAD SOLICITANTE DEL INFORME TECNICO

Mediante auto **No. URF2-801** del 28 de junio de 2024, el Dr. Earld Hernando Tejada Quintero, realizo designación al funcionario Frank Alzate Florez para apoyo informe técnico dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal **PRF 2020_0224-UNPA**.

EL INFORME TECNICO tiene como objeto de resolver los siguientes interrogantes, que se precisan a partir de las observaciones formuladas por la Contralora Delegada Intersectorial Numero 4 de la Unidad de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, en Auto No. **URF2-801** del 28 de junio de 2024.

"...1) Cotejar técnicamente las obligaciones contractuales con los documentos adjuntados por los presuntos responsables son las siguientes:

a. De los Estudio de Conveniencia se citan textualmente las siguientes:
Del análisis de contexto:

"Realizar un análisis de contexto para identificar los temas del entorno que requieren atención."
Del análisis de la Oferta:

"Realizar y presentar un análisis de la oferta actual y potencial de la universidad frente a la posibilidad de cambios significativos y constantes en el tiempo."

Del Plan de Ajuste:"

"Desarrollar un plan de ajuste de nueva oferta, revisión curricular entre otros."

Del Contrato No. 012 de 2018 se citan textualmente las siguientes:

b. Del Diagnóstico y Estudios Preliminares:

"Realizar diagnósticos y estudios necesarios para ajustar la oferta académica de la Universidad del Pacífico."

c. De la Documentación y Reportes:

"Proveer la documentación y reportes que evidencien el cumplimiento de los objetivos contractuales, incluyendo análisis, planes de ajuste y revisiones curriculares."

d. De la Asesoría y Recomendaciones:

"Brindar asesoría y recomendaciones basadas en los estudios realizados, para orientar a la Universidad del Pacífico en la implementación de los ajustes necesarios en su oferta académica."

De la Entrega de Productos:

"Asegurar la entrega de todos los productos contractuales especificados en el contrato, como informes, diagnósticos y planes de ajuste, en los plazos y condiciones establecidas."

2) Constatar si realmente se presentó un error conceptual o de redacción en la elaboración del contrato al incluir en el objeto contractual la palabra Implementación del Plan de Ajuste por cuanto dicha actividad no podía ser realizada por un contratista pues no es de su competencia y no se encuentra habilitada para ello o en su defecto verificar si los funcionarios de la administración contribuyeron con esta actuación y, finalmente establecer si el contrato de prestación de servicios fue ejecutado en su integralidad.

El día 20 de septiembre de 2024, tomo posesión en el cargo el funcionario designado, con el fin de obtener las pruebas y emitir el informe técnico correspondiente.

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2020-00224-UNPA

Se da apertura al proceso de Responsabilidad Fiscal, como resultado de la auditoria financiera a la Universidad del Pacifico con periodo fiscal auditado desde el 01 de enero de 2018, adelantada en la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, en la que se estructuró el Hallazgo Fiscal No. 72408, respecto de los presuntos hechos irregulares presentados en relación con la ejecución y cumplimiento de las actividades pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 012 del 25 de enero de 2018, celebrado entre la Universidad del Pacífico y la Fundación Pacífico Futuro NIT.900.395.802-1 por valor de \$114.000.000

- Mediante Auto 725 del 13 de noviembre se adelantó indagación Preliminar No. ANT-IP-2019-01683, con el objeto de indagar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, la causación del daño, los presuntos y la cuantía del daño.

- Mediante Auto No. 182 del 19 de mayo 2020, por medio del cual se ordenó la apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. 2020-00224 (Archivo 16_20200519_182_auto apertura prf-2020-00224 UNPA_ (f 52-69)
- Mediante Auto No. 249 del 14 de julio de 2020, por medio del cual se reanudan términos procesales.
- Mediante Auto No. 569 del 20 de febrero de 2020, por medio del cual, se fija fecha para presentar versiones libres
- Mediante Auto No. 569 del 24 de noviembre de 2020, auto que fija fecha y hora para escuchar en diligencias de exposición libre y espontánea a los presuntos responsables dentro del PRF 2020-0022414.
- Mediante Auto No. 008 del 18 de enero de 2021, auto que fija fecha y hora para escuchar en diligencias de exposición libre y espontánea a los presuntos responsables.
- Mediante Auto No. 439 del 28 de junio de 2021, por medio del cual, se avoca conocimiento¹⁶.
- Mediante Auto No. 582 del 30 de agosto de 2021, por el cual, se fija fecha para presentar versiones.
- Mediante Auto No. 733 del 10 de octubre de 2021, por el cual, se fija fecha y hora para realizar las diligencias de versión libre.
- Mediante Auto No. 825 del 22 de noviembre de 2021, por medio del cual, se reconoce personería para actuar en el proceso a un apoderado de confianza.
- Mediante Auto No. 146 del 08 de marzo de 2023, por medio del cual, se avoca conocimiento.
- Mediante Auto No. 430 del 27 de junio de 2023, por medio del cual, se avoca conocimiento.
- Auto No. 284 del 20 de mayo de 2024, por medio del cual, se ordena el archivo dentro del proceso ordinario de responsabilidad No. 2020-00224, por inexistencia del daño.
- Mediante Auto No. 704 del 28 de mayo de 2024, la Unidad de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, asignó el proceso de responsabilidad fiscal No. 2020-00224 a la Contraloría Delegada Intersectorial No. 4, para resolver el Grado de Consulta.
- Mediante Auto No. URF2-0897 del 28 de junio de 2024, la Unidad de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, asignó el proceso de responsabilidad fiscal No. 2020-00224 a la Contraloría Delegada Intersectorial No. 4, para resolver el Grado de Consulta y se revoca el Auto No. 284 del 20 de mayo de 2024, proferido por la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, por medio de cual se ordenó el archivo de Proceso de responsabilidad Fiscal No. 2020.00224, para que se continúe con el recaudo probatorio tendiente al esclarecimiento de los hechos y otras razones expuestas en aparte motiva de esta providencia.
- Mediante auto No.433 del 24 de julio de 2024, se designa profesional para rendir informe técnico en el proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-2020-00224.

DESCRIPCION DETALLADA DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA REIBIDOS PARA ESTUDIO Y SU ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Los documentos que hacen parte del expediente fueron remitidos el once (11) de septiembre de 2024, vía correo electrónico por la abogada sustanciadora del proceso de Responsabilidad Fiscal **PRF-2020-00224-UNPA**, Doctora Sandra Milena Duque Betancourt, al funcionario designado como apoyo técnico.

RECOPIACION DE DATOS E INFORMACION.

Como marco de la actuación aplicada en la elaboración del informe técnico, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos.

CONCIMIENTO DE LA IP ANT-IP-2019-01683.

El hallazgo presentado por el equipo auditor fue el siguiente:

“La Universidad del Pacífico durante la vigencia 2018, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 012 del 25 de enero de 2018, con la Fundación Pacífico Futuro NIT.900.395.802-1 por valor de \$114.000.000 con el objeto de “Implementar el proyecto ajuste de la oferta académica”, no obstante, verificados los soportes contractuales no se evidencia el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que el informe final entregado por la Fundación Pacífico Futuro y recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato, no presenta evidencias de la implementación realizada ni de la oferta educativa que se derivó del objeto contratado.

La gestión contractual de la universidad, conforme a las normas que regulan la materia, y en especial atendiendo el contenido del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, además, en materia de convenios interadministrativos se remitirá al art. 92 de la Ley 1474 de 2010, por lo que se aplicarán los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y dará aplicación entre otros a los principios de planeación y legalidad.

La Universidad del Pacífico tiene la responsabilidad de ejercer, para todos los contratos que perfecciones y desarrolle, una correcta y adecuada vigilancia, seguimiento y control jurídico, administrativo, técnico y financiero.

Se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías”.

OBJETIVO DEL APOYO TECNICO

El objetivo contenido en la designación de apoyo del 04 de septiembre de 2024 tiene como objeto de resolver los siguientes interrogantes, que se precisan a partir de las observaciones formuladas por la Contralora Delegada Intersectorial No.4 de la Unidad de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, en Auto No. URF2-801 del 28 de junio de 2024.

“...1) Cotejar técnicamente las obligaciones contractuales con los documentos adjuntados por los presuntos responsables son las siguientes:

a. De los Estudio de Conveniencia se citan textualmente las siguientes:

Del análisis de contexto:

"Realizar un análisis de contexto para identificar los temas del entorno que requieren atención."

Del análisis de la Oferta:

"Realizar y presentar un análisis de la oferta actual y potencial de la universidad frente a la posibilidad de cambios significativos y constantes en el tiempo."

Del Plan de Ajuste:"

"Desarrollar un plan de ajuste de nueva oferta, revisión curricular entre otros."

Del Contrato No. 012 de 2018 se citan textualmente las siguientes:

b. Del Diagnóstico y Estudios Preliminares:

"Realizar diagnósticos y estudios necesarios para ajustar la oferta académica de la Universidad del Pacífico."

c. De la Documentación y Reportes:

"Proveer la documentación y reportes que evidencien el cumplimiento de los objetivos contractuales, incluyendo análisis, planes de ajuste y revisiones curriculares."

d. De la Asesoría y Recomendaciones:

"Brindar asesoría y recomendaciones basadas en los estudios realizados, para orientar a la Universidad del Pacífico en la implementación de los ajustes necesarios en su oferta académica."

De la Entrega de Productos:

"Asegurar la entrega de todos los productos contractuales especificados en el contrato, como informes, diagnósticos y planes de ajuste, en los plazos y condiciones establecidas."

2) Constatar si realmente se presentó un error conceptual o de redacción en la elaboración del contrato al incluir en el objeto contractual la palabra Implementación del Plan de Ajuste por cuanto dicha actividad no podía ser realizada por un contratista pues no es de su competencia y no se encuentra habilitada para ello o en su defecto verificar si los funcionarios de la administración

contribuyeron con esta actuación y, finalmente establecer si el contrato de prestación de servicios fue ejecutado en su integralidad.

ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACION

De conformidad con el objetivo del apoyo técnico, se revisaron los documentos que conformaban el expediente, posteriormente, se procedió a organizar, identificar, asociar y clasificar los pertinentes y requerir la información que se consideró necesaria para responder los requerimientos contenidos en el Auto 433 de 24 de julio de 2024.

Las comunicaciones oficiales derivadas en desarrollo de la actuación fiscal fueron las siguientes:

Oficio 2024EE0181111 del 18 de septiembre de 2024, con solicitud de información, dirigido al supervisor del Contrato No. 012 de 2018.

Oficio 2024EE0181197 del 18 de septiembre de 2024, con solicitud de información, dirigido al Representante Legal de la Fundación Pacifico Futuro.

Oficio 2024EE0181257 del 18 de septiembre de 2024, con solicitud de información, dirigido al Representante Legal de la Universidad del Pacifico.

Oficio 2024EE0192476 del 02 de octubre de 2024, reiterando solicitud de información al Representante Legal de la Fundación Pacifico Futuro.

Oficio 2024EE0200477 del 11 de octubre de 2024, reiterando por tercera vez el requerimiento 2024EE0181197-PRF 2020-00224-UNPA.

Las respuestas a las comunicaciones oficiales fueron las siguientes:

Al Oficio 2024EE0181111 del 18 de septiembre de 2024, se dio respuesta por parte del Supervisor del contrato No. 012 de 2018, el día 25 de septiembre mediante radicado No. 2024ER0215266.

Al Oficio 2024EE0181257 del 18 de septiembre de 2024, se dio respuesta por parte de la Universidad del Pacifico el día 24 de septiembre mediante radicado No. 2024ER0214674.

Ante el Oficio 2024EE0181197 del 18 de septiembre de 2024, el Representante Legal de la Fundación Pacifico Futuro solicitó información y copia del expediente mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2024, al cual el Despacho dio respuesta con radicado 2024EE0183343 del 20 de septiembre de 2024. Posteriormente, la Fundación no allegó respuesta o comunicación alguna.

DESCRIPCIÓN DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS

Como resultado del análisis realizado a la información allegada, se da respuesta al requerimiento del Auto de designación 433, conforme a los datos obtenidos, así:

RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL AUTO 433 DE 2024.

De conformidad con los documentos analizados **-informe técnico y documentos del expediente-** se emite respuesta a los requerimientos contenidos en el Auto 433 de 2024, a saber:

REQUERIMIENTO NO. 1:

1) Cotejar técnicamente las obligaciones contractuales con los documentos adjuntados por los presuntos responsables son las siguientes:

*a. De los Estudio de Conveniencia se citan textualmente las siguientes:
Del análisis de contexto:*

*"Realizar un análisis de contexto para identificar los temas del entorno que requieren atención."
Del análisis de la Oferta:*

"Realizar y presentar un análisis de la oferta actual y potencial de la universidad frente a la posibilidad de cambios significativos y constantes en el tiempo."

Del Plan de Ajuste:"

"Desarrollar un plan de ajuste de nueva oferta, revisión curricular entre otros."

Del Contrato No. 012 de 2018 se citan textualmente las siguientes:

b. Del Diagnóstico y Estudios Preliminares:

"Realizar diagnósticos y estudios necesarios para ajustar la oferta académica de la Universidad del Pacífico."

c. De la Documentación y Reportes:

"Proveer la documentación y reportes que evidencien el cumplimiento de los objetivos contractuales, incluyendo análisis, planes de ajuste y revisiones curriculares."

d. De la Asesoría y Recomendaciones:

"Brindar asesoría y recomendaciones basadas en los estudios realizados, para orientar a la Universidad del Pacífico en la implementación de los ajustes necesarios en su oferta académica."

"De la Entrega de Productos:

"Asegurar la entrega de todos los productos contractuales especificados en el contrato, como informes, diagnósticos y planes de ajuste, en los plazos y condiciones establecidas."

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO 1:

En referencia a este punto, **solo se puede dar respuesta a los requerimientos planteados utilizando como fuente el informe final entregado por la Fundación Pacífico Futuro -FUNDAFUTURO**, ya que la misma no dio respuesta a la solicitud de información solicitada con oficio No. Oficio 2024EE0181197 del 18-09-2024 y reiterada posteriormente mediante requerimientos del 11 y 21 de octubre de 2024, ya que para poder *"asegurar la entrega de todos los productos contractuales especificados en el contrato, como informes diagnósticos y planes de ajuste; en los plazos y condiciones establecidas"*, la información que debió entregar la Fundación Pacífico Futuro -FUNDAFUTURO, era necesaria para dar respuesta al requerimiento realizado.

Por lo tanto, **solo es posible incluir en este informe técnico** los resultados obtenidos después de cotejar técnicamente las obligaciones contractuales con el **informe final** presentado por el contratista, avalado y aceptado por el supervisor del contrato y la Universidad del Pacífico.

Tomando como fuente el **informe técnico**, se tiene lo siguiente:

1) Cotejar técnicamente las obligaciones contractuales con los documentos adjuntados por los presuntos responsables son las siguientes:

a. De los Estudio de Conveniencia se citan textualmente las siguientes:

Del análisis de contexto:

"Realizar un análisis de contexto para identificar los temas del entorno que requieren atención."

Del análisis de la Oferta:

"Realizar y presentar un análisis de la oferta actual y potencial de la universidad frente a la posibilidad de cambios significativos y constantes en el tiempo."

- *Análisis de la Oferta Actual y Potencial en la Universidad del Pacífico- análisis del contexto-:* Se observa dentro del **informe final** la identificación de la oferta actual de la Universidad del Pacífico que para el año 2018, constaba de ocho (8) programas académicos en la sede de Buenaventura como eran: Sociología, Agronomía, Arquitectura, Ingeniera de Sistemas, Tecnología en Acuicultura y Tecnología en construcciones Civiles.

Para realizar el análisis de la oferta se apoyaron en la Encuesta Sobre el Estudio de Pertenencia para la creación de nuevos programas académicos en la Universidad del Pacífico en el año 2018 para los grados 10 y 11 de los municipios de Buenaventura, Tumaco y Guapi.

Se realizaron 314 encuestas a estudiantes de los grados 10 y 11 de los municipios mencionados, 225 se realizaron en Buenaventura con un peso porcentual de 72%, 25 en Guapi con un peso porcentual de 8% y 64 se realizaron en Tumaco, con un peso porcentual de 20%, como se puede observar en el informe final las mismas permitieron identificar información sociodemográfica y caracterización de la dimensión social.¹

Así las cosas el documento permitió definir o perfilar una posible oferta académica a ser implementada por la Universidad del Pacífico en carreras como: Ingeniería Civil, Medicina, Administración de Empresas, Enfermería y psicología, las llamadas carreras duras como se expresa en el informe².

Del Plan de Ajuste:"

"Desarrollar un plan de ajuste de nueva oferta, revisión curricular entre otros."

- *Desarrollar un plan de ajuste de nueva oferta, revisión curricular entre otros:* Revisado el **informe técnico** entregado por el contratista, este punto no se encuentra desarrollado en el documento, **no se evidencia su ejecución**.

Del Contrato No. 012 de 2018 se citan textualmente las siguientes:

b. Del Diagnóstico y Estudios Preliminares:

"Realizar diagnósticos y estudios necesarios para ajustar la oferta académica de la Universidad del Pacífico."

- Del **informe técnico** se evidencia que se realizaron 314 encuestas a estudiantes de los grados 10 y 11 de los municipios de Buenaventura, Guapi y Tumaco, este informe permitió definir o perfilar una posible oferta académica a ser implementada por la Universidad del Pacífico en carreras como: Ingeniería Civil, Medicina, Administración de Empresas, Enfermería y psicología.

c. De la Documentación y Reportes:

"Proveer la documentación y reportes que evidencien el cumplimiento de los objetivos contractuales, incluyendo análisis, planes de ajuste y revisiones curriculares."

- La información solicitada mediante el oficio con No. 2024EE0181197 del 18 de septiembre de 2024 y reiterada los días 11 y 21 de octubre de 2024 no fue entregada, por lo tanto, no es posible dar respuesta a este punto.

¹ El resultado de la identificación del perfil sociodemográfico así como caracterización dimensional, paginas (3 a la 42)

² Análisis de la oferta potencial pagina 42.

d. De la Asesoría y Recomendaciones:

"Brindar asesoría y recomendaciones basadas en los estudios realizados, para orientar a la Universidad del Pacífico en la implementación de los ajustes necesarios en su oferta académica."

De la Entrega de Productos:

"Asegurar la entrega de todos los productos contractuales especificados en el contrato, como informes, diagnósticos y planes de ajuste, en los plazos y condiciones establecidas."

- Mediante el oficio con radicado No. 2024EE0181197 se solicitó a la Fundación Pacífico Futuro la entrega de todos los soportes que avalaran la ejecución de las actividades del contrato, a la fecha de la realización del presente informe la información no había sido entregada.

Así mismo y consecuente con los interrogantes planteados y después de revisado el **informe final** y cotejados contras las obligaciones del contrato y aceptadas por la Fundación Pacífico Futuro -FUNDAFUTURO-, en cumplimiento del contrato No. 012 de 2018, se evidencia que la **actividad No.4**, la cual consistía en realizar plan de ajuste de la nueva oferta, revisión curricular, entre otros, **no se ejecutó**, ya que analizada la información entregada por la profesional encargada del PRF y cotejada a través del informe final entregado por la Universidad del Pacífico no se evidenciaron documentos que demuestren el cumplimiento de la misma, como revisión, ajuste e implementación de mallas curriculares de los programas que fueron identificados en el análisis del contexto y que mostraron como preferencia los alumnos de los grados 10 y 11 de los colegios seleccionados en los municipios de Buenaventura, Tumaco y Guapi como eran en su orden de importancia Ingeniería Civil, Medicina, Administración de Empresas, Enfermería y Psicología, las llamadas carreras duras y como quedo consignado en el informe final entregado por el contratista.

Es importante mencionar que en la actividad No. 4 quedo consignado el verbo realizar y cuyo significado en el diccionario de la Real Lengua Española es "Efectuar, llevar a cabo algo o ejecutar una acción", y sus sinónimos son hacer, ejecutar, desarrollar, operar, fabricar, producir, elaborar, crear, materializar, confeccionar, componer, proceder, concluir y **cumplir**, por lo tanto era de obligatorio cumplimiento por parte de la Fundación Pacífico Futuro el desarrollo de actividad y menester del supervisor garantizar la ejecución de la misma.

Al analizar otros documentos que reposan en el expediente como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal así como el Plan Operativo de Inversiones, se evidencia claramente que la actividad correspondiente a "*Plan de Ajuste de nueva oferta, revisión curricular*", la cual corresponde con la actividad No.4 del contrato No. 012 de 2018, tenía asignado \$72.000.000, frente a los 114.000.000 que costaba todo el proyecto, tal y como se puede apreciar en las siguientes imágenes.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto - Academusoft 3.2

Nombre de la Entidad		NIT	
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO		635000300	

CDP				
Número	Vigencia	Fecha	Fecha Vencimiento	Vigencia Futura
29	2018	22-01-2018		NO
Número Solicitud	Dependencia		Solicitado Por	
29	VICERRECTORIA ACADEMICA		OSCAR JEHINY LARRAHONDO RAMOS	
Fecha Solicitud	Concepto			
22-01-2018	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO AJUSTE DE LA OFERTA ACADEMICA			

Rubros						
Rubro	Unidad	Centro Costo	Fuente Financiación	Disponible PAC	Disponible	Valor
92061001 - REALIZAR UN ANALISIS DE CONTEXTO PARA IDENTIFICAR LOS TEMAS DEL ENTORNO QUE REQUIERAN ATENCION			NACION (INVERSION- LEY 30 1992)	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
92061002 - REALIZAR Y PRESENTAR UN ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL Y POTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD			NACION (INVERSION- LEY 30 1992)	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00
92061003 - PLAN DE AJUSTE DE NUEVA OFERTA. REVISION CURRICULAR			NACION (INVERSION- LEY 30 1992)	72,000,000.00	0.00	72,000,000.00
Total						114,000,000.00

Elaborado Por: FLORESMIRO MURILLO HINOJOSA


 AUTORIZA

Fuente: Expediente



REGISTRO PRESUPUESTAL

Nombre de la Entidad UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO		NIT 835000300	
---	--	-------------------------	--

Registro Presupuestal			
Número 29	Vigencia 2018	Fecha 25-01-2018	Afecta Cuenta Balance SI

Concepto IMPLEMENTACION DEL PROYECTO AJUSTE DE LA OFERTA ACADEMICA	
Beneficiario	
Identificación 900395802	Nombre FUNDACIÓN PACÍFICO FUTURO

Contrato			
Número 012	Modalidad SERVICIOS PROFESIONALES A MENOR CUANTIA	Fecha Inicio 26-01-2018	Monto 114,000,000.00

Rubros CDP							
CDP	Rubro	Unidad	Fuente Financiación	Centro Costo	Disponible PAC	Disponible	Valor
29	92061001 - REALIZAR UN ANALISIS DE CONTEXTO PARA IDENTIFICAR LOS TEMAS DEL ENTORNO QUE REQUIERAN ATENCION		NACION (INVERSION- LEY 30 1992)		30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
29	92061002 - REALIZAR Y PRESENTAR UN ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL Y POTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD		NACION (INVERSION- LEY 30 1992)		12,000,000.00	0.00	12,000,000.00
29	92061003 - PLAN DE AJUSTE DE NUEVA OFERTA, REVISION CURRICULAR.		NACION (INVERSION- LEY 30 1992)		72,000,000.00	0.00	72,000,000.00

Total Registro Presupuestal: 114,000,000.00

Elaborado Por: FLORESMIRO MURILLO HINOJOSA

Fuente: Expediente

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES											
Código: ES-DE-FO06		Versión: 4						Página: 1 de 1			
Aprobado: 20/06/2017											
PERSPECTIVA: Gestión de Funciones Sustantivas											
GESTION DE FUNCIONES SUSTANTIVAS/DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		Calidad									
RESPONSABLE: Oscar Jehiny Larrahondo Ramos											
AÑO: 2018											
PERSPECTIVA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INICIATIVA ESTRATÉGICA	PROYECTO	Indicador de Proyecto			Fuentes de Financiación				Apropiación
				Nombre	Línea base 2017	Valor Esperado 2018	Artículo 86 ley 30 de 1992	Recursos CREE	Estampilla pro Universidad Nacional	Recursos del Balance Cree	
Gestión de Funciones Sustantivas	Garantizar la calidad educativa de una oferta académica pertinente y diversa, acorde con los requerimientos de la región y los principios del desarrollo humano integral	Alineación de la oferta académica a las necesidades de la región	Análisis y ajuste de la oferta académica	Análisis de contexto realizado		100%	\$ 30.000.000		\$ 6.000.000		\$ 36.000.000
				Análisis de brecha realizado y presentado		100%	\$ 12.000.000				\$ 12.000.000
				Plan construido y aprobado		100%	\$ 72.000.000				\$ 72.000.000
										TOTAL	\$ 120.000.000

ELABORADO POR:		REVISADO POR:		APROBADO POR:	
Original Firmado		Original Firmado		Original Firmado	
NOMBRE: Oscar Jehiny Larrahondo Ramos		Julían Alejandro Gómez Taborda		Félix Suarez Reyes	
CARGO: Director Académico		Jefe Oficina Asesora de Planeación		Rector	

Fuente: Expediente

Así mismo es importante resaltar que en el Plan Operativo de Inversión que fue elaborado por Oscar Jehiny Larrahondo Ramos como Director Académico y quien fungió como supervisor del contrato y el mismo fue aprobado por Félix Suarez Reyes, Rector para la fecha de ocurrencia de los hechos de la Universidad del Pacifico, era de conocimiento de ellos que la actividad “*Plan de ajuste de nueva oferta, revisión curricular*”, era la más importante y la que tenía mayor peso en el desarrollo de la ejecución del proyecto “*Análisis y Ajuste de la Oferta Académica*” y la cual quedo consignada en el contrato No. 012 de 2018, como la actividad No. 4. Por lo tanto le fue asignado un valor mayor que a las otras dos actividades como se evidencia en los documentos antes mencionados.

Adicional a lo antes expuesto es de enorme relevancia consignar en este informe técnico la entrevista que en su momento realizo la profesional Liliana Candia y que fue realizada al supervisor del contrato el 2 de abril de 2019 a las 2:30 pm en las instalaciones de la Universidad de Pacifico, y de la cual podemos extraer los siguientes apartes que corresponden a preguntas realizadas por la auditora y a las respuestas dadas por el supervisor del contrato.

CGR: ¿Sabe usted quien realizó la evaluación de las propuestas, presentadas para el Contrato 012-2018?

UNIPACIFICO: Según recuerdo, fue una mesa de trabajo con el Director Administrativo y Financiero, la Secretaria General y yo.

CGR: ¿Los costos de la propuesta están acordes con lo que necesitaba la Universidad?

UNIPACIFICO: Eso es lo que estaba dentro del presupuesto y elegimos los costos más favorables al momento de aprobar la propuesta.

CGR: ¿Presento usted informes de Supervisión a la ejecución del contrato?

UNIPACIFICO: No, porque la Universidad no tiene formato para presentar informes de supervisión, así como cuenta con los formatos de calidad para CDP, Contrato y Recibo a satisfacción.

CGR: Aparte de los que reposa en la carpeta contractual, ¿Tienes soportes adicionales que demuestren la ejecución del contrato?

UNIPACIFICO. No, en mi información esta lo mismo que reposa en el contrato, incluidos los formatos de la encuestas porque considere necesarios que estuvieran.

CGR: ¿Una vez recibe el informe final por parte del Contratistas, que labor realiza?

UNIPACIFICO: Una vez que retroalimenta el informe Técnico con el Contratista y verifico que cumple con el objeto contractual demanda y contiene una metodología expresa, firme el Recibo a Satisfacción.

CGR: Realizo usted alguna verificación adicional, relacionada con la factura o con documentos soporte que presentaba el Contratista para el pago del Contrato?

UNIPACIFICO: No, solamente realice la revisión técnica del documento.

(...)

CGR: Con relación a las obligaciones del Contratista, según lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.012-2018, puede explicar ¿En que partes de documento denominado "Proyecto de Ajuste de la Oferta Académica de la Universidad del Pacífico" presentado por el Contratista el 23/02/2018, se da cumplimiento a las siguientes obligaciones1?

CGR: 2. Realizar un análisis de contexto para identificar los temas del entorno que requieren atención.

UNIPACIFICO: El informe como tal es el análisis del contexto y más expresamente esta registrado en la página 42 o antes.

CGR: 4 Realizar plan de ajuste de nueva oferta, revisión curricular, etc.

UNIPACIFICO: En la página 43.

CGR: ¿Qué es el plan de ajustes?

UNIPACIFICO: Hacia donde debe ir la oferta académica.

CGR: ¿Cuál es el plan de ajustes que presenta el contratista?

UNIPACIFICO: No se presentó plan de ajustes, solo el análisis de los instrumentos estadísticos aplicables (Encuesta).

CGR: ¿En qué parte del informe esta la revisión curricular realizada con ocasión de la ejecución del Contrato 012?

UNIPACIFICO: No se realizó, cuando hablamos de la revisión curricular me lleva a revisar las asignaturas, la intensidad horaria, las competencias en cada área de conocimiento y con el presupuesto del Contrato no alcanzaba para realizar esta actividad.

CGR: Entregar informe cuando lo requiera el supervisor
¿Solicito al Contratista informes de avance sobre la ejecución del Contrato?

UNIPACIFICO: No. solamente se requirió el informe final.

CGR: ¿Realizo usted alguna verificación adicional. Relacionada con la factura o documentos soporte que presentaba el Contratista para el pago del Contrato?

UNIPACIFICO: No, para efectos de los pagos firme el formato de recibo a satisfacción, lo demás es función de la Dirección Administrativa y Financiera.

(...)

CGR: Sobre el objeto del Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 012 “implementar el proyecto ajuste de la oferta académica”; ¿se realizó esta implementación?

UNIPACIFICO: No, en realidad con el contrato se hizo un documento para un ajuste de la oferta académica, no la implementación”.

De acuerdo con lo antes expuesto es evidente que la actividad No. 4 del contrato No. 012 de 2018 y la cual fue realizar el plan de ajuste de nueva oferta, revisión curricular, entre otros, **no se llevó a cabo, no se realizó** y se afianza más esta aseveración teniendo en cuenta que el mismo supervisor del contrato manifestó en el Acta de Visita Fiscal del 02 de abril de 2019, que no se realizó ya que “cuando hablamos de la revisión curricular me lleva a revisar las asignaturas, la intensidad horaria, las competencias en cada área de conocimiento y **con el presupuesto del Contrato no alcanzaba para realizar esta actividad**”, al igual que al preguntarle ¿Cuál es el plan de ajustes que presento el contratista? Este respondió, **No se presentó plan de ajustes, solo el análisis de los instrumentos estadísticos aplicables** (Encuestas)” (Negritas y subrayas fuera de texto).

Con lo manifestado por el supervisor del contrato frente a la no ejecución de la actividad del proyecto “plan de ajuste de la nueva oferta, revisión curricular” y la cual correspondía a la actividad No. 4 del contrato No. 012 de 2018, lleva a realizarse la siguiente pregunta si el presupuesto no alcanzaba para realizar la actividad tal y como lo manifiesta el supervisor del contrato, ¿Dónde está el documento técnico, jurídico y financiero que avale el uso de los \$72.000.000 destinados al “plan de ajuste de la nueva oferta, revisión curricular”.

Una vez revisados los entregados por el Supervisor del Contrato y los documentos consignados en el expediente entregados por la ponente del PRF no se evidencia documento alguno que soporte técnica, jurídica y financieramente, el por qué se destinó el recursos asignado al “*plan de ajuste de la nueva oferta, revisión curricular*” a las otras dos actividades del proyecto que correspondían a “*Realizar un análisis de contexto para identificar los temas del entorno que requieren atención*” y “*Realizar y presentar un análisis de la oferta actual y potencial de la Universidad*”, las cuales como se puede evidenciar en el informe final del contrato si fueron ejecutadas y corroboradas por el supervisor ya que el mismo manifiesta que la ejecución del contrato correspondió al análisis de los instrumentos estadísticos aplicables (encuestas) mas no el “*plan de ajuste de la nueva oferta, revisión curricular*”.

REQUERIMIENTO No.2

2) Constatar si realmente se presentó un error conceptual o de redacción en la elaboración del contrato al incluir en el objeto contractual la palabra Implementación del Plan de Ajuste por cuanto dicha actividad no podía ser realizada por un contratista pues no es de su competencia y no se encuentra habilitada para ello o en su defecto verificar si los funcionarios de la administración contribuyeron con esta actuación y, finalmente establecer si el contrato de prestación de servicios fue ejecutado en su integralidad.

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO No.2

Del contenido de los documentos analizados, se observa que la implementación de las actividades derivadas de la ejecución del contrato No. 012 de 2018 eran responsabilidad de la Universidad del Pacífico y no de la Fundación Pacífico Futuro -FUNDAFUTURO.

Esta afirmación se sustenta en lo expresado en el Decreto 1330 de 2019, Sección 8, Trámite de Registro Calificado Artículo 2.5.3.2.8.1.2 Presentación de documentos por parte de las instituciones. Para dar inicio a la etapa de Pre radicación de solicitud de registro calificado, la institución por medio de su **representante legal o su apoderado** deberá suministrar a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, o el que haga sus veces la solicitud en la que manifieste su intención de acompañar y atender la visita de verificación de condiciones institucionales, diligenciando los formatos que el Ministerio de Educación Nacional haya dispuesto allí para tal fin, adjuntando la información que evidencie el cumplimiento de las mismas conforme con el artículo 2.5.3.2.2.1.1 y las siguientes del presente Capítulo, relacionado con las condiciones instituciones.

En resumen y siendo concordante por lo expresado por la Fundación Pacífico Futuro en su versión libre y amparado en la normatividad mencionada, esta no tenía responsabilidad alguna frente al trámite para implementar el proyecto ajuste a la oferta académica, ya que la implementación única y exclusivamente le competía a la Universidad y los trámites solo podrían realizarse a través de su representante legal o apoderado.

CONCLUSIONES.

Teniendo en cuenta que las pruebas técnicas decretadas a través del auto No.433 de 24 de julio de 2024, tenían los siguientes objetivos.

“...1) Cotejar técnicamente las obligaciones contractuales con los documentos adjuntados por los presuntos responsables son las siguientes:

a. De los Estudio de Conveniencia se citan textualmente las siguientes:

Del análisis de contexto:

"Realizar un análisis de contexto para identificar los temas del entorno que requieren atención."

Del análisis de la Oferta:

"Realizar y presentar un análisis de la oferta actual y potencial de la universidad frente a la posibilidad de cambios significativos y constantes en el tiempo."

Del Plan de Ajuste:"

"Desarrollar un plan de ajuste de nueva oferta, revisión curricular entre otros."

Del Contrato No. 012 de 2018 se citan textualmente las siguientes:

b. Del Diagnóstico y Estudios Preliminares:

"Realizar diagnósticos y estudios necesarios para ajustar la oferta académica de la Universidad del Pacífico."

c. De la Documentación y Reportes:

"Proveer la documentación y reportes que evidencien el cumplimiento de los objetivos contractuales, incluyendo análisis, planes de ajuste y revisiones curriculares."

d. De la Asesoría y Recomendaciones:

"Brindar asesoría y recomendaciones basadas en los estudios realizados, para orientar a la Universidad del Pacífico en la implementación de los ajustes necesarios en su oferta académica."

De la Entrega de Productos:

"Asegurar la entrega de todos los productos contractuales especificados en el contrato, como informes, diagnósticos y planes de ajuste, en los plazos y condiciones establecidas."

2) Constatar si realmente se presentó un error conceptual o de redacción en la elaboración del contrato al incluir en el objeto contractual la palabra Implementación del Plan de Ajuste por cuanto dicha actividad no podía ser realizada por un contratista pues no es de su competencia y no se encuentra habilitada para ello o en su defecto verificar si los funcionarios de la administración contribuyeron con esta actuación y, finalmente establecer si el contrato de prestación de servicios fue ejecutado en su integralidad.

Resultados y conclusiones:

Tomando como fuente el **informe técnico**, se tiene lo siguiente:

1) Cotejar técnicamente las obligaciones contractuales con los documentos adjuntados por los presuntos responsables son las siguientes:

a. De los Estudio de Conveniencia se citan textualmente las siguientes:

Del análisis de contexto:

"Realizar un análisis de contexto para identificar los temas del entorno que requieren atención."

Del análisis de la Oferta:

"Realizar y presentar un análisis de la oferta actual y potencial de la universidad frente a la posibilidad de cambios significativos y constantes en el tiempo."

Resultado y conclusión:

- *Análisis de la Oferta Actual y Potencial en la Universidad del Pacifico- análisis del contexto-:* Se observa dentro del **informe final** la identificación de la oferta actual de la Universidad del Pacifico que para el año 2018, constaba de ocho (8) programas académicos en la sede de Buenaventura como eran: Sociología, Agronomía, Arquitectura, Ingeniera de Sistemas, Tecnología en Acuicultura y Tecnología en construcciones Civiles.

Se evidencia la realización de 314 encuestas a estudiantes de los grados 10 y 11 de los municipios mencionados, lo que permitió definir o perfilar una posible oferta académica a ser implementada por la Universidad del Pacifico en carreras como: Ingeniería Civil, Medicina, Administración de Empresas, Enfermería y psicología, las llamadas carreras duras como se expresa en el informe³.

Del Plan de Ajuste:"

"Desarrollar un plan de ajuste de nueva oferta, revisión curricular entre otros."

Resultado y conclusión:

³ Análisis de la oferta potencial pagina 42.

- *Desarrollar un plan de ajuste de nueva oferta, revisión curricular entre otros:* Revisado el **informe técnico** entregado por el contratista, este punto no se encuentra desarrollado en el documento, **no se evidencia su ejecución.**

Del Contrato No. 012 de 2018 se citan textualmente las siguientes:

b. Del Diagnóstico y Estudios Preliminares:

"Realizar diagnósticos y estudios necesarios para ajustar la oferta académica de la Universidad del Pacífico."

Resultados y conclusiones:

- Del **informe técnico** se evidencia que se realizaron 314 encuestas a estudiantes de los grados 10 y 11 de los municipios de Buenaventura, Guapi y Tumaco, este informe permitió definir o perfilar una posible oferta académica a ser implementada por la Universidad del Pacífico en carreras como: Ingeniería Civil, Medicina, Administración de Empresas, Enfermería y psicología.

c. De la Documentación y Reportes:

"Proveer la documentación y reportes que evidencien el cumplimiento de los objetivos contractuales, incluyendo análisis, planes de ajuste y revisiones curriculares."

Resultados y conclusiones:

- La información solicitada mediante el oficio con No. 2024EE0200477 del 18 de septiembre de 2024 y reiterada mediante correo electrónico los días 11 y 21 de octubre de 2024 no fue entregada, por lo tanto no es posible dar respuesta a este punto.

d. De la Asesoría y Recomendaciones:

"Brindar asesoría y recomendaciones basadas en los estudios realizados, para orientar a la Universidad del Pacífico en la implementación de los ajustes necesarios en su oferta académica."

Resultado y conclusión:

De la Entrega de Productos:

"Asegurar la entrega de todos los productos contractuales especificados en el contrato, como informes, diagnósticos y planes de ajuste, en los plazos y condiciones establecidas."

- **Resultados y conclusiones:**

- Mediante el oficio con radicado No. 2024EE0181197 se solicitó a la Fundación Pacífico Futuro la entrega de todos los soportes que avalaran la ejecución de las actividades del contrato, a la fecha de la realización del presente informe la información no había sido entregada.

ANEXOS.

Como parte de este informe de apoyo técnico, se adjuntan los siguientes anexos.

- 1) **Anexo No.1.** Archivo en PDF denominado: **Informe Final Proyecto de ajuste de la oferta académica de la Universidad del Pacífico, Estudio de Pertinencia para la creación de nuevos programas académicos.**
- 2) **Anexo No.2.** Archivo en PDF denominado: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**
- 3) **Anexo No.3.** Archivo en PDF denominado: **Registro Presupuestal.**
- 4) **Anexo No.4.** Archivo en PDF denominado: **Plan Operativo de Inversiones.**
- 5) **Anexo No.5.** Archivo en PDF denominado: **Acta de Visita Fiscal**
- 6) **Anexo No.6.** Archivo en PDF denominado: **Certificado de ordenadores del gasto vigencia 2018.**

Atentamente,



FRANK ALZATE FLOREZ

Ingeniero Industrial

Designado como apoyo técnico contable para este PRF.

Profesional Universitario Grado 01.

Gerencia Departamental del Vale del Cauca – CGR.

El presente documento se suscribe con firma digitalizada o escaneada en atención al Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020